



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA, 2021-2024 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, ATLIXCO, PUEBLA, DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE DESARROLLA AL TENOR SIGUIENTE:

PRIMERO. - SE DECLARA LA APERTURA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

SEGUNDO. - A CONTINUACIÓN, SE EFECTÚA EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LA QUE FUERON CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA.

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. PRESENTE.
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. PRESENTE.
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. PRESENTE.
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. PRESENTE.
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. PRESENTE.
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. PRESENTE.
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. PRESENTE.
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. PRESENTE.
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. PRESENTE.
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. PRESENTE.
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. PRESENTE.
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO PRESENTE.
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. PRESENTE.

TERCERO. - EN VIRTUD DE HABER VERIFICADO SU ASISTENCIA A TRAVÉS DEL PASE DE LISTA Y CORROBORANDO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS 14 INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SE DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE.

CUARTO. - ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL **ORDEN DEL DÍA** DE LA SESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA DÁNDOLE LECTURA.

1. APERTURA DE SESIÓN.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITA SE APRUEBE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 - 2024.

Vertical column of handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



6. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, POR VIRTUD DEL CUAL SOLICITA SE APRUEBE LA ADICIÓN Y DESAGREGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS, POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS, POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, REGIDORA ERIKA ZAGO VALDÉZ, POR EL QUE SOLICITA SE APRUEBE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 - 2024.-----
10. CIERRE DE LA SESIÓN.-----

EN CONSECUENCIA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MANIFIESTA QUE, SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA EN EL CORRESPONDIENTE, SOLICITA LO INDICAN LEVANTANDO LA MANO.-----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL:-----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR.-----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR.-----
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. A FAVOR.-----
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. A FAVOR.-----
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. A FAVOR.-----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR.-----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR.-----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR.-----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR.-----
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. A FAVOR.-----
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. A FAVOR.-----
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO. A FAVOR.-----
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. A FAVOR.-----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----



TODA VEZ QUE PREVIAMENTE SE DESAHOGARON EL PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

QUINTO. - A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, POR EL QUE SOLICITA SE APRUEBE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 – 2024; POR LO QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDE A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ---

HONORABLE CABILDO: -----

LA SUSCRITA DOCTORA ARIADNA AYALA CAMARILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV, VI Y VII, 91 FRACCIONES I, II Y LXIII, DEL 101 AL 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 4, Y 9 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 – 2024, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

- I. ATLIXCO ES UN MUNICIPIO CON UN DINAMISMO QUE LO SITÚA ENTRE LOS PRINCIPALES NÚCLEOS REGIONALES DE DESARROLLO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SUS RAÍCES EN EL **PASADO PREHISPÁNICO** Y SU APERTURA HACIA LOS NUEVOS PARADIGMAS SOCIALES Y COMERCIALES LO DISTINGUEN COMO UN MUNICIPIO VANGUARDISTA, ABIERTO AL FUTURO Y PREPARADO PARA CONSOLIDAR LA TRANSFORMACIÓN QUE SE MERECE. EFECTIVAMENTE, LAS VENTAJAS GEOGRÁFICAS QUE LO POSICIONAN COMO RUTA NECESARIA HACIA EL SUR Y LA VECINDAD CON LA CIUDAD DE PUEBLA, NOS UBICAN EN UN LUGAR INMEJORABLE, PERMITIENDO NUESTRO DESARROLLO EN DIVERSOS ÁMBITOS; ADEMÁS PODEMOS DISTINGUIR LAS CARACTERÍSTICAS **OROGRÁFICAS, HIDROLÓGICAS Y EL CLIMA DERIVADO** DE ÉSTAS, TODAS HACEN DEL VALLE DE ATLIXCO UN EXCELENTE NICHOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EL TURISMO, LAS INVERSIONES Y EL DESARROLLO INMOBILIARIO. DURANTE LA ADMINISTRACIÓN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ESTARÁ ORIENTADO POR UN **MODELO ADMINISTRATIVO HUMANISTA Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA**, RESPALDADOS POR UNA ESTRATEGIA DE **SEGURIDAD PÚBLICA DE PROXIMIDAD** Y ORIENTADA HACIA LA **PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO**, CON LA CONVICCIÓN DE QUE LA CIUDADANÍA ES SIEMPRE LO MÁS IMPORTANTE. A TRAVÉS DE ESTAS REFERENCIAS FUNDAMENTALES PROMOVEREMOS EL **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE**, DE UNA MANERA INCLUYENTE Y SOSTENIBLE, CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR LA RIQUEZA Y DIVERSIDAD NATURAL QUE DISFRUTAMOS Y QUE NOS HACE MERECEDORES AL TÍTULO DEL **MEJOR CLIMA DEL MUNDO**; ADEMÁS, CON NUESTRAS



ACCIONES TAMBIÉN PROMOVEMOS LA AUTONOMÍA COMO PRINCIPIO DE LIBERTAD Y EJERCICIO DE LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE AUTORIDADES Y CIUDADANÍA; LA CREATIVIDAD EMPRENDEDORA Y LA BÚSQUDA CONSTANTE DE ALTERNATIVAS DE CRECIMIENTO, ASÍ COMO EL **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS** EN TODOS SUS EJES Y DIMENSIONES.

TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE LA CIUDADANÍA ES AGENTE FUNDAMENTAL DE SU PROPIO ENTORNO, Y EN ESE SENTIDO PROMOVEMOS UN CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A **FORTALECER A LAS FAMILIAS** BAJO UN ESQUEMA DE RESPETO A LA DIVERSIDAD Y FUERTEMENTE COMPROMETIDO CON LOS VALORES TRADICIONALES; EN ESTA ADMINISTRACIÓN, BUSCAREMOS EN TODO MOMENTO EJERCER LA **PERSPECTIVA DE GÉNERO**, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LAS DIVERSAS FORMAS DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y DE GARANTIZAR UN ENTORNO SOCIAL MÁS IGUALITARIO; CON LA CONVICCIÓN DE QUE NUESTROS **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON EL FUTURO** DEL MUNICIPIO, DE IGUAL MANERA ENFATIZAREMOS SU PROTECCIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES HACIA NUEVOS HORIZONTES DE DESARROLLO SOCIAL. OTRO DE LOS ASUNTOS PRINCIPALES ES LA **PROMOCIÓN DEL RESPETO A TODOS LOS SERES VIVOS**, COMPRENDIENDO EL CONJUNTO DE DERECHOS QUE LES ASISTE A NUESTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN EL ENTENDIDO DE QUE FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA VIDA Y QUE, POCO A POCO, HAN SIDO CONSIDERADOS PARTE DE NUESTRAS FAMILIAS. LA APUESTA POR LA **EDUCACIÓN** ES TRANSVERSAL Y ACOMPAÑA CADA UNA DE NUESTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, PUES QUEREMOS QUE ATLIXCO SEA UNA VERDADERA **CIUDAD DEL APRENDIZAJE**, DONDE LOS CIUDADANOS SE CONDUZCAN CON RESPETO Y DE MANERA SOLIDARIA, APELAR A LA UNIÓN Y LA EMPATÍA NOS EMPODERA COMO SOCIEDAD Y NOS PERMITE GENERAR ACCIONES MÁS SÓLIDAS Y CON MAYOR IMPACTO SOCIAL.

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO INTEGRÓ SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. ESTE DOCUMENTO SERÁ EL EJE RECTOR DE GOBIERNO DURANTE LOS 1095 DÍAS QUE CORRESPONDEN A ESTA ADMINISTRACIÓN.

CON LA FINALIDAD DE UNA CLARA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PLANTEADAS, ATENDIENDO EL COMPROMISO QUE TENEMOS CON LA CIUDADANÍA, Y PARA FORTALECER EL VÍNCULO QUE NOS UNE CON NUESTRO PUEBLO, MISMO QUE SE PUSO DE MANIFIESTO EN LOS DIVERSOS FOROS, REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y RECORRIDOS QUE SE REALIZARON A LO LARGO DE LAS ONCE JUNTAS AUXILIARES Y LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN NUESTRO MUNICIPIO. TODOS ESTOS ELEMENTOS NOS HAN PERMITIDO CONSTRUIR UN DOCUMENTO RECTOR PLURAL QUE AGRUPA TODAS LAS VOCES Y A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PROCESANDO ÍNTEGRAMENTE LAS PROPUESTAS,



DEMANDAS Y SOLICITUDES DIRECTAS, HASTA CONVERTIRLAS EN PARTE INTEGRANTE DE LA DIRECTRIZ QUE NOS CONDUCE A PARTIR DE CUATRO EJES PRINCIPALES: -----

EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA, PAZ, JUSTICIA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

EJE 2. FINANZAS PÚBLICAS SANAS, GOBIERNO INNOVADOR CON SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD.

EJE 3. DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO, ECONOMÍA Y TURISMO.

EJE 4. BIENESTAR, PARTICIPACIÓN INCLUYENTE Y EQUIDAD DE GÉNERO.

ESTOS EJES AGRUPAN DE MANERA ESTRATÉGICA CATORCE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINARÁN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIVERSAS ÁREAS.- PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTRO PMD HEMOS CONTEMPLADO LOS PRINCIPIOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN; ASÍ COMO LOS SIETE INDICADORES DE CARENCIAS SOCIALES TAL COMO LO ESTABLECE EL CONEVAL, LA CONAPO, IMCO, INEGI Y LOS DEMÁS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y EN LA CONFORMACIÓN DE LAS PRINCIPALES MEDICIONES DEL PAÍS. — LOS PRINCIPIOS QUE DETERMINAN LA PLANEACIÓN MUNICIPAL HAN QUEDADO ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTE SENTIDO NOS RECONOCEMOS EN CADA UNO DE ELLOS: IGUALDAD, IGUALDAD SUSTANTIVA, INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, PARTICIPACIÓN SOCIAL, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PRESERVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, REPUBLICANO, FEDERAL Y REPRESENTATIVO, PRO-PERSONA, DIVERSIDAD, SOSTENIBILIDAD, SUSTENTABILIDAD, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, APERTURA Y TRANSVERSALIDAD. TODOS ESTOS VALORES Y PRINCIPIOS SON UNA REPRESENTACIÓN DE LA NORMA QUE REGIRÁ EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, Y SON EL REFERENTE DE LA CULTURA Y EL CLIMA INSTITUCIONAL QUE SERÁ EL FUNDAMENTO DE TODAS LAS ACTUACIONES E INTERACCIONES PÚBLICAS. ESTE MODELO ADMINISTRATIVO, SUSTENTADO EN UNA NUEVA ÉTICA PÚBLICA, EXALTA LA IMPORTANCIA Y LA NECESIDAD DE RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS AUTORIDADES. -----

NUESTRO PROCESO DE PLANEACIÓN SE HA REALIZADO EN APEGO A LAS DIRECTRICES ESTATALES, CONVENCIONES INTERNACIONALES Y EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS ÚNICAS DE NUESTRO MUNICIPIO, TRABAJANDO DE ESTA MANERA BUSCAMOS PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL. A PARTIR DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PRETENDEMOS GENERAR UN ESTADO DE DERECHO Y UN MUNICIPIO DE AVANZADA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL **DESARROLLO POLÍTICO** CON PRÁCTICAS



MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

- II. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL ESTADO ADOPTARÁ PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, LAICO, DEMOCRÁTICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.
- III. QUE, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; ASÍ MISMO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. DE IGUAL FORMA, LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- IV. QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE MANEJARAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE CONFORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LOS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.
- V. QUE, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- VI. QUE, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA SE ORGANIZARA EN UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, MISMO QUE SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL Y ESPECIALES.
- VII. QUE, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIOS PROPIOS, SU

Salvador
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO, DE IGUAL FORMA NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

VIII. QUE, LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; ASÍ COMO EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBEN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. -----

IX. QUE, LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA APROBAR Y MANDAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS LEGALES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE CORRESPONDA A SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y DERIVAR LOS PROGRAMAS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN EN LAS ACCIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COADYUVANDO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO; ASIMISMO, ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUIR A LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIENDO SISTEMAS CONTINUOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; Y DICTAR LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DE LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, EN LO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO. -----

X. QUE, LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIFUNDIR EN SU RESPECTIVO MUNICIPIO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE CON TAL OBJETO LES REMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O ACUERDE AL AYUNTAMIENTO, Y HACERLAS PÚBLICAS CUANDO ASÍ PROCEDA, POR MEDIO DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES MUNICIPALES, EN LOS DEMÁS PUEBLOS DE LA MUNICIPALIDAD; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LA MISMAS; ASIMISMO, LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LAS QUE ACUERDE EL CABILDO. -----



PRIORITARIOS; VI. INCLUIR MECANISMOS QUE PERMITAN CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA ATENCIÓN DE OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ASÍ COMO GENERAR INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y PUBLICAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS INFORMACIÓN RELEVANTE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y MÁXIMA PUBLICIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES; VII. DETERMINAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DISEÑEN E IMPLEMENTEN, DEBERÁN GENERAR LA ESTADÍSTICA Y LOS INDICADORES QUE DEN CUENTA DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y DE LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, ASÍ COMO LOS ENFOQUES DE ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; VIII. DEFINIR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO O CON LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, DEPENDIENDO EL CASO, Y IX. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOSTENIBLE DE CARÁCTER GLOBAL, SECTORIAL Y REGIONAL, SEGÚN SEA EL CASO.

XVI. QUE, EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALA QUE LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL DERIVEN CONTENDRÁN LO SIGUIENTE: I. EJES. PRIORIDADES RECTORAS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO QUE INCLUYEN OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS, INDICADORES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN; II. OBJETIVOS. PROPÓSITOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR EN UN PLAZO DETERMINADO Y QUE EXPRESAN LAS ASPIRACIONES Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, COMO CONDICIONANTES BÁSICAS QUE DEBEN SER VIABLES EN SU REALIZACIÓN Y SU DEFINICIÓN, SER CONSISTENTES Y OPERATIVOS, ADECUADOS A APARATO INSTITUCIONAL, A LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO Y A LA CONTINUIDAD EN EL TIEMPO; III. ESTRATEGIAS. PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN SEÑALAR CÓMO SE ALCANZAN LOS OBJETIVOS Y CUMPLEN LAS METAS QUE SE DETERMINEN; IV. LÍNEAS DE ACCIÓN. ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES QUE SE TRADUCEN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, QUE SE REALIZAN DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y CON BASE EN LA ESTRATEGIA DEFINIDA; V. INDICADORES. EXPRESIÓN NUMÉRICA A PARTIR DE VARIABLES CUANTITATIVAS O CUALITATIVAS, QUE PERMITEN DETERMINAR LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO SOBRE UN TEMA EN ESPECÍFICO Y QUE PROPORCIONA UN MEDIO SENCILLO Y FIABLE PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS, Y VI. METAS. NIVEL CUANTIFICABLE DEL RESULTADO QUE SE

Salvador...

Prof...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRETENDE LOGRAR, CUYO CUMPLIMIENTO CONTRIBUYE A ALCANZAR LOS OBJETIVOS FIJADOS. -----

XVII. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL DERIVEN, SE DEBERÁN ELABORAR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ETAPAS: INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. -----

XVIII. QUE, EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGÁNICA, SEÑALA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: I. LA INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ESTARÁ A CARGO DE LA INSTANCIA QUE DETERMINE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; II. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESENTARÁ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN; III. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL; IV. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS PORTALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POSTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN; V. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PODRÁ SER MODIFICADO O ACTUALIZADO CUANDO SE PUBLIQUE UN NUEVO PLAN NACIONAL O ESTATAL DE DESARROLLO; SE MODIFIQUEN LEYES FEDERALES, ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO; O LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LO CONSIDERE NECESARIO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO; VI. LAS MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES DEBERÁN REALIZARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN DEBIENDO SER SOMETIDO A APROBACIÓN Y POSTERIORMENTE PUBLICADO DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES II Y IV DEL PRESENTE ARTÍCULO; VII. LA VIGENCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NO PODRÁ EXCEDER DEL PERIODO CONSTITUCIONAL QUE LE CORRESPONDA; SIN EMBARGO, PODRÁ INCLUIR CONSIDERACIONES Y PROYECCIONES DE MEDIANO PLAZO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES, O EN SU CASO, DE LARGO PLAZO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES; VIII. EN TANTO NO SE APRUEBE Y PUBLIQUE EL DOCUMENTO RECTOR MENCIONADO CON ANTELACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE SUJETARÁ A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INMEDIATO ANTERIOR; IX. SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR ANUALIDAD, Y X. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, LA ASESORÍA DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

XIX. QUE, EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



- III. APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y REMITIRLO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; -----
- XX. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: -----
 - III. INSTRUIR LA ELABORACIÓN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SOMETERLO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO; -----
- XXI. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; REFIERE QUE EL MUNICIPIO CONTARÁ CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO: -----
 - I. LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO; -----
 - II. LOS INSTRUMENTOS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE SU EJECUCIÓN, Y -----
 - III. LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES. -----
- XXII. QUE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; NOS INDICA QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TENDRÁ LOS OBJETIVOS SIGUIENTES: -
 - I. ATENDER LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN; -----
 - II. PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO;
 - III. ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA; -----
 - IV. VINCULAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y FEDERAL; -----
 - V. APLICAR DE MANERA RACIONAL LOS RECURSOS FINANCIEROS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS; -----
 - VI. APOYAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, CONFORME AL ORDEN JURÍDICO VIGENTE, Y ---
 - VII. PREVER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.
- XXIII. QUE EL NUMERAL 28 DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; NOS MANIFIESTA QUE UNA VEZ PUBLICADOS LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN E INICIADA SU VIGENCIA, SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA; POR LO QUE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, UNIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE LA CONFORMAN, DEBERÁN CONDUCIR SUS

Salvador J. Cruz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES, RECURSOS, RESPONSABILIDADES, RESTRICCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN QUE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ESTABLEZCA EL PLAN A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: -----

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021-2024, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021-2024. -----

TERCERO.- LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIPUEBLA, PARA EL PERIODO 2021-2024, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE. -----

CUARTO.- CUALQUIER REFORMA O ADICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021-2024, SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DE ESTE MISMO PROCEDIMIENTO. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL ARIADNA AYALA CAMARILLO, MANIFIESTA: SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA. -----

REGIDOR JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL, MANIFIESTA: BUENAS TARDES, CON LA VENIA DE LOS PRESENTES, QUE EN ESTE CASO MI VOTO VA A SER EN CONTRA, DERIVADO DE LA REVISIÓN QUE SE PUDO DAR AL DOCUMENTO QUE NOS FUE ENVIADO EL DÍA DE AYER, RESULTAN VARIAS INCONSISTENCIAS, DESDE LA NORMATIVIDAD, MARCO TEÓRICO, MARCO LEGAL, LA ESTRUCTURACIÓN, EL ARMADO DE LOS PROGRAMAS, INCLUSO LAS ACTIVIDADES PROPIAS COMO TAL QUE SE ENLISTAN, DONDE NO CONCUERDAN CON LA FINALIDAD, TIENE DE FACTO UN TEMA DE QUE NO ESTÁ ALINEADO A LOS EJES DEL PLAN ESTATAL, INCLUSO LA TABLA QUE SE NOS ES ENVIADA DENTRO DEL DOCUMENTO, ÚNICAMENTE ES COMO SE HACE EL ALINEAMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL PLAN ESTATAL, NO HABLA DE UNA METODOLOGÍA DE CÓMO SE VA REALIZAR COMO TAL DEL ALINEAMIENTO ENTRE UNOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LOS OTROS, ENTONCES HACE UNA ESTRUCTURA TOTALMENTE LÓGICA, MÁS BIEN YO ME MANIFESTARÍA, PARECÍA UN PROGRAMA QUE LO EFECTUÓ UN PASANTE, DIGO COMO PARA LIBERACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, MAS NO UN PLAN QUE SE VA A LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, CONSIDERANDO LA RELEVANCIA DEL MUNICIPIO, YO CREO QUE EL PLAN TUVO QUE HABERSE TRABAJADO MUCHO MÁS, HABLAN DE BASE QUE SE ENFOCARON PARA DESARROLLO DEL MISMO, EN LOS FOROS MUNICIPALES Y EN LA ESTRUCTURA DE LOS FOROS, DONDE SE DICE QUE SE RESCATÓ DE LOS FOROS ÚNICAMENTE POR CADA PROGRAMA O POR CADA EJE MÁS BIEN SON DOS RENGLONES, NO ES POSIBLE QUE SE HAYAN

Salvador
Victor
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



REALIZADO FOROS MUNICIPALES, FOROS CIUDADANOS Y QUE AL FINAL SE HAYA RESCATADO ÚNICAMENTE UNA IDEA DE CADA UNO DE LOS FOROS, CREO QUE LOS FOROS PUDIERAN HABER DADO PARA MÁS, PERO YO CREO QUE NO ESTABA POR DEMÁS, ES MUY ESCUETO LO QUE SE MANIFIESTA EN LOS FOROS, UNA SOLO IDEA; ENTIENDO LA PARTE DEL ALCANCE PRESUPUESTARIO POR QUE NO SE ALCANZA PARA TODO LO QUE SE TIENE PENSADO O TODO LO QUE LA CIUDADANÍA EXTERNO EN UN MOMENTO DETERMINADO, PERO YO CREO NO ESTABA POR DEMÁS TODAS LAS PETICIONES O TODOS LOS COMENTARIOS QUE SE DIERON DENTRO DE ESOS FOROS, ES MUY ESCUETO REALMENTE LO QUE SE MANIFIESTA EN EL RESULTADO DE LOS FOROS CIUDADANOS, DIGO FUE UN TRABAJO YO CREO QUE DE TODOS LOS COMPAÑEROS, DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL QUE FUE DE HORAS, UN DÍA POR CADA FORO MUNICIPAL, COMO PARA QUE SE HAYA MANIFESTADO UNA SOLO IDEA UN SOLO CONCEPTO, ES POR ESO QUE MI VOTO VA A SER EN CONTRA.

AL NO HABER MAS INTERVENCIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: _____

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. _____
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. _____
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. A FAVOR. _____
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. A FAVOR. _____
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. A FAVOR. _____
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. _____
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. _____
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. _____
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. _____
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. A FAVOR. _____
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. EN CONTRA. _____
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO. A FAVOR. _____
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. A FAVOR. _____

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA SE APRUEBA POR MAYORÍA. _____

SEXO. - A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOJAR EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, POR VIRTUD DEL CUAL SOLICITA SE APRUEBE LA ADICIÓN Y DESAGREGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS; POR LO QUE LA REGIDORA PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: _____

HONORABLE CABILDO: _____

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I



Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y XXIII, 118, 119, 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, **SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN Y DESAGREGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS; CON BASE EN LOS SIGUIENTES:** -----

ANTECEDENTES.

- I. CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DÉCIMA CUARTA ORDINARIA, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE LA EDICIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE-DICIEMBRE) DE 2019. -----
- II. CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN EL PUNTO SEXTO DE DICHA SESIÓN, FUE APROBADA LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024. -----
- III. QUE A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS, COMPROMISOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ES NECESARIO REALIZAR UNA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ANALIZÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTERIOR SE DETECTARON ÁREAS DE OPORTUNIDAD, TALES COMO:
 - A) LA SECRETARÍA DEL BIEN COMÚN CON BASE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SUS FUNCIONES, CONCENTRABA ACTIVIDADES Y TEMAS INCOMPATIBLES ENTRE SÍ; COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON LA JEFATURA DE RASTRO, LA REGULACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEMAS DE SALUD CON LA COORDINACIÓN DE SALUD COMUNITARIA Y TEMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO. POR LO QUE, A FIN DE GENERAR UN ORDEN CONGRUENTE Y ARMONIZABLE, SE REESTRUCTURA SU ORGANIZACIÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - A. SE DESINTEGRA LA SECRETARÍA DEL BIEN COMÚN.
 - B. SE CREA LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, LA CUAL CONSERVARÁ ATRIBUCIONES REFERENTES A LOS ÁMBITOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO, TURISMO Y CULTURA Y LAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO.
 - C. SE TRASLADA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AL TRATARSE DE UN ÁREA DE NATURALEZA RECAUDADORA.
 - D. LA COORDINACIÓN DE SALUD COMUNITARIA SE CONVIERTE EN LA JEFATURA DE SALUD, FARMACIA Y CONSULTORIOS, LA CUAL COORDINARÁ TEMAS DE SALUD.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



B) ALINEÁNDOSE A LA ESTRUCTURA DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO SE CREA LA **SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA**, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL SERÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DERIVADOS DE LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE BIENESTAR Y COMBATE A LA POBREZA Y MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO

POR LO QUE, PARA ELLO SE REESTRUCTURA LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. SE DESAGREGA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES REFERENTES A LA ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS MIGRANTES O MIGRANTES EN RETORNO, CREANDO LA JEFATURA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, PARA ADICIONAR ESTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

B. SE DESAGREGA DEL DIF-CRI EL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD ATLIXQUENSE PARA ADICIONARLO COMO LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA MUJER Y JUVENTUD A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR CON SUS RESPECTIVOS RECURSOS.

C. LA SUBDIRECCIÓN DE LA MUJER Y JUVENTUD ATLIXQUENSE SE DESINTEGRA DEL DIF-CRI Y SE AGREGA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR COMO LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ATLIXQUENSE CON SUS RESPECTIVOS RECURSOS

D. SE DESAGREGA DE LA SECRETARÍA DEL BIEN COMÚN LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA Y SE ADICIONA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

E. SE CREAN LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE TIENDA DE ABASTO POPULAR Y LA DE BIENESTAR ANIMAL.

C) DERIVADO DE LOS PROBLEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO SE DESAGREGA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA CREAR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**, Y CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**.

A. SE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD CUYAS PRINCIPAL ATRIBUCIÓN SERÁ CONDUCIR LA POLÍTICA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLOGÍA Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PERMANECE CON LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DE LA DESAGREGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MOVILIDAD.

B) POR OTRA PARTE, PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA LA JEFATURA DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PASA A LA

Salinas

[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON EL NOMBRE DE JEFATURA DE LICITACIÓN DE OBRA.

D) EN TESORERÍA MUNICIPAL, DERIVADO DE LAS NECESIDADES SE GENERÓ LA JEFATURA DE PAGOS Y SE CREA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO CON LAS JEFATURAS DE PREDIAL E ISABI; Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SE CREA LA JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR, ALMACÉN E INVENTARIOS.

E) EN CONTRALORÍA SE DESAGREGA LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO PARA CREAR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL CAMBIA DE DENOMINACIÓN A DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA REGULATORIA Y LA JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN CAMBIA DE DENOMINACIÓN A JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.

F) SE CREA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRADA POR DOS JEFATURAS LA DE PROGRAMACIÓN Y LA DE JEFATURA DE EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADSCRITA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASÍ MISMO, DENTRO DE PRESIDENCIA SE ADICIONA LA COORDINACIÓN DE EVENTOS Y LOGÍSTICA Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LA SECRETARÍA PARTICULAR CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN TRABAJO CONJUNTO Y COORDINADO.

G) Y FINALMENTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNANZA CAMBIA DE DENOMINACIÓN A SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CON SUS MISMAS ATRIBUCIONES.

CONSIDERANDOS

I.- QUE, DE ACUERDO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL MUNICIPIO EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LE PERMITE ORIENTAR SU ACTIVIDAD CON SENTIDO DE BENEFICIO SOCIAL, DE ACUERDO A LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE DISPONGA, DEBIENDO SER ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. -----

II.- QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 102, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS, QUE LA LEY DETERMINE. -----

III.- QUE, EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE LAS BASES PARA ESTRUCTURAR ORGÁNICAMENTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN, QUE EJERCEN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, PARTIENDO DEL CRITERIO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE SER CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL. -----

IV.- QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN III ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, Y LA FRACCIÓN XXIII DETERMINA CREAR Y

Salinas
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SUPRIMIR EMPLEOS MUNICIPALES SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y SEÑALAR, AUMENTAR O DISMINUIR LAS RESPECTIVAS EROGACIONES, TENIENDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES DEL ERARIO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.-----

V.- QUE, EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, VINCULADOS JERÁRQUICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE FIJE EL ACUERDO DE SU CREACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA SE INTEGRA CON LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, QUE SON LAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS Y LOS FIDEICOMISOS, DONDE EL FIDEICOMITENTE SEA EL MUNICIPIO.-----

VI.- QUE, EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE LE ESTÉN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE ASÍ COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES ATENDIENDO SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA. -----

VII.- QUE, EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EJERCERÁN LAS FUNCIONES QUE SE LES ASIGNEN, DE ACUERDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO O EN SU CASO, EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON QUE SE HAYA REGULADO SU CREACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. -----

VIII.- QUE, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TIENE POR OBJETO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL PERSONAL CON CARÁCTER DE CONFIANZA, SECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, ADMINISTRADORES, JEFES DE ÁREA Y OPERATIVOS, ESTABLECIENDO DISPOSICIONES QUE SUSTENTEN LA BASE PARA LA ORGANIZACIÓN INTERNA, REGULANDO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS EMANADOS EN EL MUNICIPIO. -----

IX. QUE, EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SEA CAMBIADA DE DEPENDENCIA, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A SU CARGO, SE ENTENDERÁN CONFERIDOS A LA DEPENDENCIA QUE FORME PARTE; DICHA DISPOSICIÓN TAMBIÉN SERÁ APLICABLE, EN CASO DE FUSIÓN DE DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS. EN CASO DE SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS, SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DESIGNE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS. -----

X QUE, EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DISPONE QUE SI UNA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CONTEMPLADA EN EL ORDENAMIENTO QUE SE ABROGA, DESAPARECE, PASA A FORMAR PARTE DE OTRA DIVERSA O SE TRANSFORMA EN UN ORGANISMO DE NATURALEZA DISTINTA, EL PERSONAL, ARCHIVOS, EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MAQUINARIA,

Valeriy

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Circular Stamp]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



VEHÍCULOS Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES QUE LA DEPENDENCIA SE ENCUENTRE UTILIZADO Y ESTÉN BAJO SU RESGUARDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS A SU CARGO,- SALVO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DISPONGA LO CONTRARIO-, SERÁN TRANSFERIDOS AL ÓRGANO QUE DE ACUERDO A ESTE ORDENAMIENTO, ASUMA LA RESPONSABILIDAD Y LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE POR ESTA O CUALQUIER OTRA CAUSA PUEDAN MODIFICARSE O RESULTAR AFECTADOS LOS DERECHOS QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN ADQUIRIDO EN VIRTUD DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO. -----

XI.- EN CONSECUENCIA, SE PROPONE QUE EL ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO ESTÉ CONFORMADO POR LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES, Y JEFATURAS, EN APEGO A LAS FUNCIONES COMUNES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE: -----

DICTAMEN

PRIMERO.- SE DEROGA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA 2018-2021, APROBADA MEDIANTE LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

SEGUNDO.- LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU DIFUSIÓN. -----

TERCERO.- SE ORDENA INFORMAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A FIN DE QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DOTAR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A SUS ÁREAS, ASÍ COMO GENERAR LA NORMATIVIDAD NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, A FIN DE REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL, PROGRAMÁTICAS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y EQUIPO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES RESULTEN NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS QUE SE VEAN MODIFICADAS CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. -----



QUINTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL VERIFIQUE QUE SE REALICEN LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE HAYAN SIDO FUSIONADAS O SEGREGADAS Y SE REALICE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SINDICATURA MUNICIPAL QUE COORDINE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. EN TANTO OCURRA DICHA ACTUALIZACIÓN LAS ÁREAS DE NUEVA CREACIÓN LAS ÁREAS QUE SE RE ADSCRIBAN ORGÁNICAMENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES COMUNES DE LOS TITULARES, DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; ASÍ COMO AQUELLAS QUE EXPRESAMENTE LES DELEGUEN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE SU ADSCRIPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.-----

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS PARA QUE GENERE, ACTUALICE Y APRUEBE LAS SIGLAS ARCHIVÍSTICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

OCTAVO.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DICTAMEN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.-----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL:-----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR.-----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR.-----
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. A FAVOR.-----
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. A FAVOR.-----
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. A FAVOR.-----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR.-----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR.-----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR.-----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR.-----
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. A FAVOR.-----
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. EN CONTRA.-----
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO. A FAVOR.-----
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. EN CONTRA.-----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA SE APRUEBA POR MAYORÍA.-----

Valeris
[Handwritten signatures]



SÉPTIMO. - A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS, POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; POR LO QUE EL REGIDOR PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

HONORABLE CABILDO: -----

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 85, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; CON BASE EN LOS SIGUIENTES: -----

CONSIDERANDO

I. QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y SERÁN GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE TENDRÁ LA FACULTAD PARA APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO; Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

II. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO. -----



III. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RAMOS A SU CARGO, DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO FORMULAR AL MISMO TIEMPO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO. -----

IV. QUE, EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES PARA QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

V. QUE, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO 2018-2021, ESTABLECE EN EL PROGRAMA EL ACTUALIZAR Y MODERNIZAR EL ARCHIVO MUNICIPAL, PARA BRINDAR ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA MEMORIA INSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO COMO LÍNEA DE ACCIÓN NÚMERO 7 LA DE ADMINISTRAR, ORDENAR Y DIFUNDIR EL ARCHIVO HISTÓRICO Y DE CONCENTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO. -----

VI. QUE, LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS EN LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO; ASÍ COMO DETERMINAR LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, LA LEY DETERMINA COMO SUJETOS OBLIGADOS A CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, LOCAL, MUNICIPAL, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, INCLUYENDO SINDICATOS, QUE RECIBA O EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD. -----

VII. QUE, LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, PLANTEA LA OBLIGACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA, OBLIGÁNDOLOS A IMPLEMENTEN PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA CREAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN EFICIENTES QUE FAVOREZCAN LA TOMA DE DECISIONES, COADYUVEN CON LA GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FORTALEZCAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRIBUYAN A ENRIQUECER LA MEMORIA COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8 Y 9 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO. -----

VIII. QUE, EN ESTE ORDEN DE IDEAS LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, INSTRUMENTA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA A TRAVÉS DE PROGRAMAS ANUALES, A EFECTO DE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS, REALICEN UN INFORME ANUAL DETALLANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL Y PUBLICARLO EN SU PORTAL ELECTRÓNICO, BAJO EL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD, ENTENDIDO COMO LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA ACCEDER, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, A LA CONSULTA DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY. -----

Salinas
M. P. M.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



IX. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ ELABORAR UN INFORME ANUAL DETALLANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL Y PUBLICARLO EN SU PORTAL ELECTRÓNICO; EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME ANUAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE, Y EN EL CUAL SE CONSIDERARON TRES ESTRATEGIAS DE TRABAJO SIENDO LAS SIGUIENTES: -----

- LLEVAR A CABO ACCIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA A LOS ACERVOS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO;
- CAPACITACIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS;
- DIFUSIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO;

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: -----

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL INFORME ANUAL DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE ACUERDO AL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, EL INFORME ANUAL DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. A FAVOR. -----
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. A FAVOR. -----
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. A FAVOR. -----
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. A FAVOR. -----
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO. A FAVOR. -----
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. A FAVOR. -----

Salvador
 [Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

OCTAVO. - A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS, POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; POR LO QUE EL REGIDOR PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

HONORABLE CABILDO: -----

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 85, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CON BASE A LOS SIGUIENTES: -----

CONSIDERANDO

I. QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y SERÁN GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE TENDRÁ LA FACULTAD PARA APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO; Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

II. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO. -----

Salvador
Jara Vargas
Luis Fernando Jara Vargas
Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Luis Fernando Jara Vargas
Luis Fernando Jara Vargas
Luis Fernando Jara Vargas



III. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RAMOS A SU CARGO, DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO FORMULAR AL MISMO TIEMPO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO. -----

IV. QUE, EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES PARA QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

V. QUE, LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS EN LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO; ASÍ COMO DETERMINAR LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, LA LEY DETERMINA COMO SUJETOS OBLIGADOS A CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, LOCAL, MUNICIPAL, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, INCLUYENDO SINDICATOS, QUE RECIBA O EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD. -----

VI. QUE, LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, PLANTEA LA OBLIGACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA VERDAD Y A LA MEMORIA, OBLIGÁNDOLOS A IMPLEMENTEN PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA CREAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN EFICIENTES QUE FAVOREZCAN LA TOMA DE DECISIONES, COADYUVEN CON LA GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FORTALEZCAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRIBUYAN A ENRIQUECER LA MEMORIA COLECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8 Y 9 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO. -----

VII. QUE, EN ESTE ORDEN DE IDEAS LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, INSTRUMENTA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA A TRAVÉS DE PROGRAMAS ANUALES, A EFECTO DE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS, REALICEN UN PROGRAMA ANUAL QUE INCLUYA LOS AVANCES EN LA MATERIA, REALIZANDO EJERCICIOS DE PLANEACIÓN, DE METAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ARCHIVOS, BAJO EL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD, ENTENDIDO COMO LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA ACCEDER, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, A LA CONSULTA DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY. -----

VIII. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL Y PUBLICARLO EN SU PORTAL ELECTRÓNICO; EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL, SE TIENE A BIEN EMITIR EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE, Y EN EL CUAL SE CONSIDERAN TRES ESTRATEGIAS DE TRABAJO SIENDO LAS SIGUIENTES: -----

A. Valencia
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



1. LLEVAR A CABO ACCIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA A LOS ACERVOS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO. LA CUAL SE REALIZARÁ DURANTE LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. EN EL RUBRO DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS SE SOLICITARÁN FUMIGACIONES PERIÓDICAS EN LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE; MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y EL LLENADO DE EXTINTORES EN EL MES DE JULIO, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS ARCHIVOS EN EL USO DE ÉSTOS. -----
2. CAPACITACIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVA, EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. -----
3. COORDINAR LAS ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS EN EL MUNICIPIO Y DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS. -----

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: -----

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE DICHO PROGRAMA, AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. A FAVOR. -----
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. A FAVOR. -----
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----



- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. A FAVOR. -----
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. A FAVOR. -----
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO. A FAVOR. -----
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

NOVENO. - A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOJAR EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, REGIDORA ERIKA ZAGO VALDÉZ, POR EL QUE SOLICITA SE APRUEBE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 - 2024; POR LO QUE LA REGIDORA PROCEDE A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

HONORABLE CABILDO: -----

LA QUE SUSCRIBE ERIKA ZAGO VALDEZ, REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 51, 55, 56, 57, 58, 59 Y 60 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 12, 13, 15, 16, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, BASÁDOME PARA TAL EFECTO EN LO SIGUIENTE: -----

ANTECEDENTE

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ES UN ÓRGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PARA PLANEAR Y COORDINAR LAS TAREAS Y ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, AUXILIO, APOYO Y RECUPERACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE ALGUNA CATÁSTROFE, DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL O A PETICIÓN E INDICACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

CONSIDERANDOS

I.- EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS ALCALDES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TENDRÁN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN LA

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circular stamp that says "Atlixco".



RESPONSABILIDAD SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA PRESENTE LEY Y LA LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE. -----

IGUALMENTE, EN CADA UNO DE SUS ÁMBITOS, SE ASEGURARÁN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS Y UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVRIENDO PARA QUE SEAN CONSTITUIDOS, CON UN NIVEL NO MENOR A DIRECCIÓN GENERAL PREFERENTEMENTE, Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, COMO ORGANISMOS CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE OPERACIÓN Y GESTIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y LAS ALCALDÍAS, RESPECTIVAMENTE. -----

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN UNA RESPONSABILIDAD EN LAS UNIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA EXPEDIDA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES REGISTRADAS EN LA ESCUELA NACIONAL. -----

LAS UNIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON SUSTENTO EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES LOCALES, PROPICIARÁN UNA DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TAREAS, ENTRE LOS CENTROS REGIONALES UBICADOS CON CRITERIOS BASADOS EN LA LOCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS, LAS NECESIDADES Y LOS RECURSOS DISPONIBLES. -----

SOBRE LA DENOMINACIÓN QUE A NIVEL NACIONAL SE TIENE DE LAS UNIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DISPONDRÁ POR VIRTUD DE LA PRESENTE LEY, LLAMARSE COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO O EN SU CASO, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO O, EN SU CASO, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CORRESPONDIENTE. -----

II.- EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE EL CONSEJO MUNICIPAL, ESTARÁ INTEGRADO POR: -----

- I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL; -----
- II. UN COORDINADOR GENERAL, QUE SERÁ EL REGIDOR QUE AL EFECTO NOMBRE EL AYUNTAMIENTO; -----
- III. TRES REGIDORES QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y -----
- IV. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL, QUIEN PARTICIPARÁ CON VOZ, PERO SIN VOTO. -----

A INVITACIÓN DEL PRESIDENTE PODRÁN ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO: -----

A) LOS DEMÁS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL; -----

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



- B) EL TESORERO, EL CONTRALOR Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; -----
- C) LOS DIRECTORES MUNICIPALES Y AUTORIDADES AUXILIARES;
- D) LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FEDERAL ASENTADAS EN EL MUNICIPIO, Y -----
- E) LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO, UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES. -----

III.- EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE EL **PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL**, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: -----

- I. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES; -----
- II. ORIENTAR LOS DEBATES QUE SURJAN EN LAS SESIONES; --
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO; -----
- IV. DESIGNAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIAS; Y -----
- V. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. -----

IV.- EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE EL **COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL**, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: -----

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE; -----
- II. COORDINAR LAS ACCIONES RELATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO; Y -----
- III. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. -----

V.- EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE EL **SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL**, INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE LE CORRESPONDAN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES: --

- I. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DEL CONSEJO; -----
- II. PREPARAR EL PROYECTO DE CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO; -----
- III ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS Y REMITIRLO AL COORDINADOR GENERAL; -----
- IV. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO Y RECABAR LA FIRMA DE LOS MIEMBROS; -----
- V. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. -----

VI.- EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE EL **CONSEJO MUNICIPAL** TENDRÁ COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: -----

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.



- I. FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y OPINIÓN PARA CONVOCAR, CONCERTAR E INDUCIR A LOS DIVERSOS PARTICIPANTES E INTERESADOS EN LA MATERIA, A FIN DE LOGRAR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL; -----
- II. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y RECIBIR LAS OPINIONES DE LOS GRUPOS SOCIALES QUE INTEGREN LA COMUNIDAD, EN LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS APLICABLES PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO EN SUS MODIFICACIONES; -----
- III. ANALIZAR, Y EN SU CASO, VALIDAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; -----
- IV. CONSTITUIRSE EN SESIÓN PERMANENTE ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES QUE PROCEDAN, A FIN DE AUXILIAR A LA POBLACIÓN AFECTADA Y LOGRAR SU ADECUADA RECUPERACIÓN;
- V. COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y DE LOS DIVERSOS GRUPOS VOLUNTARIOS LOCALES ORGANIZADOS, EN LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN REALIZAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL; -
- VI. PROMOVER, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN CON LOS MISMOS; -----
- VII. EVALUAR Y DIFUNDIR ANUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL; -----
- VIII. FORMULAR, APROBAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO MUNICIPAL; Y -----
- IX. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A ÉSTAS QUE LE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO. -----

VII.- EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE EL CONSEJO MUNICIPAL SESIONARÁ ORDINARIAMENTE EN PLENO POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO Y EN FORMA EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, MEDIANTE CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL COORDINADOR GENERAL. -----

VIII.- EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE QUE PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES SE REQUIERE DE LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES. -----

LAS DECISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL SERÁN APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE: -----

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2021 – 2024, DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

Aulem...
 [Handwritten signatures and stamps in blue ink along the right margin]



- I.- PRESIDENTE: PRESIDENTE MUNICIPAL, ARIADNA AYALA CAMARILLO. _____
- II.- COORDINADOR GENERAL: REGIDORA C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. _____
- III.- PRIMER VOCAL: REGIDOR C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. _____
- IV.- SEGUNDO VOCAL: REGIDORA C. VALERIE BARTSCH ABURTO. _____
- V.- TERCER VOCAL: REGIDOR C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. _____
- VI.- SECRETARIO TÉCNICO: RESPONSABLE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL C. JOSÉ SERGIO GÓMEZ QUEZADA. _____

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE EXPIDA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS. _____

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: _____

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. _____
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. _____
- C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ. A FAVOR. _____
- C. LIZBETH FALCÓN LARA. A FAVOR. _____
- C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES. A FAVOR. _____
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. _____
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. _____
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. _____
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. _____
- C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA. A FAVOR. _____
- C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL. A FAVOR. _____
- C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO. A FAVOR. _____
- C. ERIKA ZAGO VALDÉZ. A FAVOR. _____

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. _____

DÉCIMO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO; A LAS DIECISIETE HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. _____



C. ARIADNA AYALA CAMARILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA.

m. p. p. t. Valer...
 [Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



 C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 C. MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ ANDRADE REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO
 C. DEMETER CORINA ARIZA JIMÉNEZ REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	 C. FRANCISCO JAVIER AYALA GUTIÉRREZ REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
 C. JOSÉ ESPINOSA ÁNGEL REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA	 C. MARCO POLO RODRÍGUEZ FLORES REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES
 C. LIZBETH FALCÓN LARA REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	 C. VALERIE BARTSCH ABURTO REGIDORA DE TURISMO, ARTE Y PUEBLOS ORIGINARIOS
 C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL REGIDOR DE BIENESTAR, JUVENTUD, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ	 C. ELIETH BLÁZQUEZ BONILLA REGIDORA





 <p>C. FERNANDO CHÁVEZ ESCUDERO REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA</p>	 <p>C. ERIKA LAGO VALDÉZ REGIDORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS</p>
 <p>C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO SÍNDICO MUNICIPAL</p>	 <p>C. VERÓNICA ARELLANO RÍOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</p>

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Salinas' and 'Verónica'.